



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA
SECCIÓN:	PRESIDENCIA
OFICIO NUM:	MJ/PM/006/10-2014
EXPEDIENTE:	OFICIOS GIRADOS

Jonacatepec Morelos a 21 de Octubre del año 2014

**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA DE MORELOS**

**PRESENTE**


Por medio del presente y en acuerdo al artículo 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. Solicito atentamente el Dictamen de la presente Comisión, o la exención del mismo de las siguientes iniciativas y acuerdos.

- Acuerdo por el que se declara el centro histórico, barrios tradicionales y pueblos históricos del municipio de Jonacatepec.
- Reglamento de mejora regulatoria Para el municipio de Jonacatepec.

Agradeciendo de antemano el apoyo otorgado a este Municipio

**ATENTAMENTE.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JONACATEPEC 2013-2015**

  
**C. MARCOS ARAGON REYES.**



H. AYUNTAMIENTO  
2013-2015



Ccp. Lic. Santiago Gaspar Ariza. Enlace Municipal de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de Morelos

H. Ayuntamiento de Jonacatepec 2013 – 2015



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE JONACATEPEC DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ESTANDO REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC MORELOS, PREVIA CONVOCATORIA LOS CC. MARCOS ARAGÓN REYES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; JESÚS CONTRERAS TRINIDAD, SÍNDICO MUNICIPAL; ARQ. IVAR ÁNGEL BARRETO ALANÍS, LIC. OSWALDO GUERRERO MUÑOZ, L.D.H. EVA ISABEL AGUILAR CASIQUE, EN SU CARÁCTER DE REGIDORES, CON LA PRESENCIA DEL SECRETARIO MUNICIPAL ING. ISAAC GUTIÉRREZ AYALA CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO AL TENOR DEL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

1. PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE DECLARATORIA DE CENTRO HISTÓRICO, BARRIOS TRADICIONALES Y PUEBLOS HISTÓRICOS DE JONACATEPEC MORELOS.
4. CLAUSURA DE SESIÓN

PRIMERO: INICIANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL PRESIDENTE INSTRUYÓ AL SECRETARIO MUNICIPAL A DAR INICIO A LA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA EN BASE A LOS ARTÍCULOS 29, 30 Y 78 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL POR LO QUE EL SECRETARIO REALIZÓ EL PASE DE LISTA, HACIÉNDOSE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POSTERIORMENTE SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.-----

SEGUNDO: EL SECRETARIO MUNICIPAL PROCEDIÓ A LEER EL ORDEN DEL DÍA, LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SE PROCEDIÓ A SU VOTACIÓN DONDE SE APRUEBA POR LOS MIEMBROS ASISTENTES.-----

TERCERO: **MARCOS ARAGÓN REYES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JONACATEPEC MORELOS**

A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER; QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 110, Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTICULO 38, FRACCIONES III Y IIV 41 FRACCIÓN I ARTÍCULO 60 , Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÓRELOS, EN SESIÓN DE CABILDO PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE; Y BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES:



Ayuntamiento Constitucional  
de Juchitán de Morelos  
2013 - 2015

## CONSIDERANDOS

PRIMERO. QUE LOS AYUNTAMIENTOS, CONFORME AL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, INCISOS A), D), Y F), DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ESTÁN FACULTADOS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO; AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL USO DE SUELO; OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES, LO QUE SE CONTEMPLA TAMBIÉN EN EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS.

SEGUNDO. QUE POR SU PARTE, EL CAPÍTULO 6 DIRIGIDO ESPECÍFICAMENTE AL PATRIMONIO CULTURAL, IMAGEN URBANA Y PAISAJE NATURAL DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS SEÑALA: QUE SE CONSIDERA DE UTILIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS ZONAS Y SITIOS HISTÓRICOS, NATURALES, TÍPICOS Y MONUMENTALES ASÍ COMO ELEMENTOS RELEVANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, SIN PERJUICIO DE LOS CONSIGNADOS EN OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES, SE CONSIDERAN A; LOS MONUMENTOS ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, SITIOS ARQUEOLÓGICOS, PALEONTOLÓGICOS, PLAZAS Y TRAZAS HISTÓRICAS; LOS POBLADOS TÍPICOS Y SU ARQUITECTURA VERNÁCULA, PARQUES Y CALLES QUE CONSTITUYAN UN VALOR HISTÓRICO, Y PAISAJES NATURALES Y ZONAS NATURALES.

QUE LA IMAGEN URBANA SE INSCRIBIRÁ EN LAS POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y SERÁ UN COMPONENTE DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE.

QUÉ PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DE LA IMAGEN URBANA, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES FORMULARÁN EL REGLAMENTO MUNICIPAL RESPECTIVO, QUE CONTENDRÁ DISPOSICIONES RELATIVAS A; LA ARMONÍA QUE DEBERÁ PRIVAR ENTRE LAS CONSTRUCCIONES Y EL MEDIO AMBIENTE, EN CUANTO A ESTILO, MATERIALES Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES, Y LA COMPATIBILIDAD DE LOS USOS Y DESTINOS DEL SUELO PARA LA PROTECCIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES CONTENEDORES DE PATRIMONIO CULTURAL Y SITIOS NATURALES.

QUE EL DESARROLLO URBANO TENDRÁ ENTRE OTROS OBJETIVOS, EL DE LA CONSERVACIÓN Y ACRECENTAMIENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ENTIDAD. QUE SE CONSIDERAN AFECTOS AL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO, LOS EDIFICIOS, MONUMENTOS, PLAZAS PÚBLICAS, PARQUES, BOSQUES, Y EN GENERAL, TODO AQUELLO QUE CORRESPONDA A SU ACERVO TRADICIONAL E HISTÓRICO. ASÍ COMO QUE PARA LA CONSERVACIÓN Y ACRECENTAMIENTO DEL PATRIMONIO, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO CONSIDERARÁN LAS MEDIDAS, ACCIONES Y DISPOSICIONES QUE COADYUVEN A RECUPERARLO.



000003

Ayuntamiento Constitucional  
de Jonacatepec, Morelos  
2013 - 2015

AYUNTAMIENTO  
J13-2015

TERCERO. QUE BAJO ESA PREMISA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONACATEPEC, HA EXPEDIDO EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; CON EL FIN DE ORDENAR Y PROTEGER EL TERRITORIO Y PATRIMONIO EN ESTE MUNICIPIO.

CUARTO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, Y EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL SE CONSIDERAN INSUFICIENTES PARA PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE JONACATEPEC PUES NO COMPRENDE EL ÁREA ESPECÍFICA, NI SE CONTEMPLAN TODOS LOS INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS.

A RAÍZ DE ELLO, A LA FECHA EL MUNICIPIO DE JONACATEPEC, Y LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH), A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS SERVIDORES PÚBLICOS, PROCEDIERON EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, A DESARROLLAR EL ANÁLISIS Y LOS TRABAJOS NECESARIOS, PARA PROTEGER LO QUE SE CONSIDERA **CENTRO HISTÓRICO, BARRIOS TRADICIONALES Y PUEBLOS HISTÓRICOS** ESTE MUNICIPIO, PUES DADO EL VERTIGINOSO CRECIMIENTO, MOTIVADO POR SU EXPLOSIÓN DEMOGRÁFICA, MUCHAS DE LAS EDIFICACIONES QUE POR SU VALOR HISTÓRICO DEBEN PRESERVARSE POR LAS CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS CORREN EL RIESGO DE SER DEMOLIDAS O MODIFICADAS, POR LO QUE SE CONSIDERA NECESARIO, QUE ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES YA PRECISADAS, EXPIDA LAS NORMAS APLICABLES PARA PROTEGER LA ZONAS MENCIONADAS QUE SE DENOMINARÁ COMO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD.

QUINTO. CONSECUENTEMENTE, CONSIDERANDO QUE NO SE INVADIRÁ LA ESFERA COMPETENCIAL DE LAS AUTORIDADES FEDERALES EN LA MATERIA, PUES ÉSTAS CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, Y SU REGLAMENTO, LES COMPETE EFECTUAR LAS DECLARATORIAS RELATIVAS A LOS MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS Y DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS, NO ASÍ LO RELATIVO A LA DECLARACIÓN **CENTRO HISTÓRICO, BARRIOS TRADICIONALES Y PUEBLOS HISTÓRICOS** DE UN MUNICIPIO, COMO EN EL CASO, SE PROCEDE A EMITIR LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE TOMANDO EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES HISTÓRICAS QUE FUERAN FORMULADAS POR EL CENTRO INAH MORELOS, Y MUNICIPIO LAS CUALES HAN DERIVADO EN UNA PROPUESTA ESPECÍFICA.

SEXTO. DE LA PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN EN MORELOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH MORELOS). EL INAH MORELOS ESTABLECE QUE DESPUÉS DE VARIOS AÑOS DE ESTUDIO Y DE INVESTIGACIÓN Y ATENDIENDO AL HECHO DE QUE EN LOS MUNICIPIOS SE ASIENTA UNA INCALCULABLE RIQUEZA CULTURAL MISMA QUE MERECE SER INVENTARIADA, PROTEGIDA, CONSERVADA, RESTAURADA Y DIFUNDIDA.

Y QUE CON EL FIN DE ESTABLECER Y FORMALIZAR LAS LÍNEAS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA QUE EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, CUMPLAN CON LA CORRESPONSABILIDAD



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonacatepec, Morelos  
2013 - 2015

QUE DETENTAN EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, QUE EN CASO ESPECÍFICO DEL MUNICIPIO DE JONACATEPEC SE ENCUENTRA CONFORMADO POR 17 ZONAS ARQUEOLÓGICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS EN EL INAH Y 146 INMUEBLES HISTÓRICOS INSCRITOS EN EL CATÁLOGO DE MONUMENTOS HISTÓRICOS INMUEBLES DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS EN EL INAH.

QUE EL MUNICIPIO DE JONACATEPEC EN CONJUNTO CON EL INAH MORELOS HAN ESTABLECIDO UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, PARA ESTABLECER LAS ACCIONES EN MATERIA DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, LO QUE HA DERIVADO EN UNA PROPUESTA QUE CONTIENE; LA POLIGONAL DE LOS CENTROS HISTÓRICOS, LISTADO DE CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO DE JONACATEPEC, PLANO DE LA POLIGONAL Y DE MANERA SECUNDARIA LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN E IMAGEN, LOS 2 PRIMEROS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA OTORGARLE AL MUNICIPIO DE JONACATEPEC LA PROTECCIÓN QUE LAS LEYES ESTABLECEN PARA ESTOS CASOS, LAS CUALES DISPONEN QUE ES DE UTILIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, Y RECUPERACIÓN DE LOS INMUEBLES DE VALOR CULTURAL Y LOS CENTRO HISTÓRICOS COMO PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, POR LO QUE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JONACATEPEC HA CONSIDERADO CONVENIENTE OTORGARLE LA PROTECCIÓN NECESARIA A NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL, POR LO QUE CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### A C U E R D O .

ARTICULO 1.- SE DECLARA EL CENTRO HISTÓRICO Y BARRIOS TRADICIONALES Y PUEBLOS HISTÓRICOS DE JONACATEPEC ESTADO DE MORELOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN.

ARTICULO 2.- EL CENTRO HISTÓRICO MATERIA DE ESTE ACUERDO, COMPRENDE UNA SUPERFICIE DE 153.34 HECTÁREAS CUADRADAS, CONTENIDOS EN LOS PERÍMETROS DE LAS CALLES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

POLÍGONO DEL CENTRO HISTÓRICO DE JONACATEPEC ESTÁ DIVIDIDO EN 13 NUMERALES CON LA CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

1. PARTIENDO DEL PUNTO IDENTIFICADO CON EL NUMERAL (1) UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE CALLE TLATIZAPAN ESQUINA CON CALLE QUETZALCOATL.
2. EL NUMERAL 2 UBICADO EN EL PUNTO DE CRUCE DE CALLE TLATIZAPAN Y CARRETERA AXOCHIAPAN AMAYUCA.
3. NUMERAL 3 EN INTERSECCIÓN DE CALLE JOJUTLA Y CARRETERA AXOCHIAPAN AMAYUCA.
4. NUMERAL 4 ENTRE LA UNIÓN DE CALLE JOJUTLA Y CALLE YAUTEPEC
5. NUMERAL 5 EN EL EMPALME DE CALLE C YAUTEPEC Y CALLE VILLAGRAN.
6. EL SEXTO NUMERAL ESTA ENTRE CALLE VILLAGRAN Y CALLE CARRIZAL.



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonacatepec, Morelos  
2013 - 2015



7. SÉPTIMO EN LA UNIÓN ENTRE CALLE VILLAGRAN Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE.
8. OCTAVO EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y LA CALLE ANTONIO RIVA PALACIO.
9. NOVENO ENTRE LA CALLE IGUALDAD Y CALLE DEL PANTEÓN.
10. NUMERAL DIEZ EN LA ESQUINA DE CALLE DEL PANTEÓN Y CALLE LA CUESCOMATA.
11. ONCEAVO INTERSECCIÓN DE CALLE LA CUESCOMATA Y CALLE EL LAUREL.
12. DOCEAVO ENTRE EL CAMINO A SAN GABRIEL AMACUITLAPILCO Y CAMINO VIEJO A SAN GABRIEL AMACUITLAPILCO.
13. Y TRECEAVO Y ÚLTIMO ENTRE CAMINO VIEJO A SAN GABRIEL AMACUITLAPILCO ESQUINA CON CALLE DEL MERCADO.

ESTAS CONVERGENCIAS EN SU CONJUNTO FORMAN EL SIGUIENTE POLÍGONO QUE COMPRENDE EL PLANO DEL CENTRO HISTÓRICO.



*Fuente de elaboración: La propia ejecutada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.*

ARTÍCULO 3.- LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CENTRO HISTÓRICO MATERIA DE ESTE ACUERDO SON LAS SIGUIENTES:



000006

Ayuntamiento Constitucional  
de Jonacatepec, Morelos

2013 - 2015

40	JONACATEPEC	JONACATEPEC	SIN USO	IGNACIO ALLENDE S/N
41	JONACATEPEC	JONACATEPEC	SIN USO	IGNACIO ALLENDE S/N
42	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	BENITO JUÁREZ NO.1
43	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	BENITO JUÁREZ S/N
44	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	MÁRTIRES NO.1
45	JONACATEPEC	JONACATEPEC	BIBLIOTECA	PLAZA EMILIANO ZAPATA NO.3
46	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	LEANDRO VALLE NO.3
47	JONACATEPEC	JONACATEPEC	COMERCIO	PLAZA EMILIANO ZAPATA NO.20
48	JONACATEPEC	JONACATEPEC	SIN USO	EMILIANO ZAPATA NO.21
49	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	NIGROMANTE NO.19
50	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	NIGROMANTE NO.51
51	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	SEGUNDA DE NIGROMANTE NO.22
52	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	REFORMA NO.2
53	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	VILLAGRÁN NO.1
54	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	JUAN ÁLVAREZ NO.5
55	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	GÓMEZ FARÍAS NO.40
56	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	PEREDO NO.4
57	JONACATEPEC	JONACATEPEC	SIN USO	PEREDO S/N
58	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	REFORMA NO.55
59	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	LERDO DE TEJADA S/N
60	JONACATEPEC	JONACATEPEC	PUENTE	LERDO DE TEJADA S/N
61	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	IGNACIO ALLENDE NO.16
62	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	JUAN ÁLVAREZ NO.7
63	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	JUAN ÁLVAREZ NO.29
64	JONACATEPEC	JONACATEPEC	SIN USO	LERDO DE TEJADA NO.1
65	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	LERDO DE TEJADA NO.3
66	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	MERCADO NO.3
67	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	MERCADO S/N
68	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	MELCHOR OCAMPO NO.1
69	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	ZACATE NO.5
70	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	IGUALDAD S/N
71	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	MARIANO MATAMOROS S/N
72	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	MELCHOR OCAMPO NO.14
73	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	TORRES MORENO S/N
74	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	COSS NO.11
75	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN- RASTRO	COSS S/N
76	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	CUAUHTÉMOC NO.1
77	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	CUAUHTÉMOC NO.6
78	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	CUAUHTÉMOC NO.7
79	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	CUAUHTÉMOC NO.17
80	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	CUAUHTÉMOC S/N
81	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN- COMERCIO	IGUALDAD NO.1
82	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	IGUALDAD NO.7
83	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	MELCHOR OCAMPO NO.28
84	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	XICOTENCATL NO.5
85	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN- COMERCIO	XICOTENCATL NO.1
86	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	INDEPENDENCIA S/N
87	JONACATEPEC	JONACATEPEC	PUENTE	MOCTEZUMA S/N
88	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	MANUEL DOBLADO NO.53
89	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN- COMERCIO	FIGUEROA NO.15
90	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	GÓMEZ FARÍAS NO.15
91	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	GÓMEZ FARÍAS NO.24
92	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	GÓMEZ FARÍAS NO.26
93	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	LIBERTAD NO.1



H. AYUNTAMIENTO  
2013-2015



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonacatepec, Morelos

2013 - 2015

000007



94	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	LIBERTAD NO.2
95	JONACATEPEC	JONACATEPEC	SIN USO	LIBERTAD NO.11
96	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	MOCTEZUMA NO.4
97	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	MOCTEZUMA NO.5
98	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	MOCTEZUMA NO.12
99	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	MOCTEZUMA NO.12
100	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	MOCTEZUMA NO.22
101	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	MOCTEZUMA NO.42
102	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	MOCTEZUMA NO.43
103	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	PLAZUELA COLÓN NO.5
104	JONACATEPEC	JONACATEPEC	COMERCIO	PLAZUELA COLÓN NO.7
105	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	PLAZUELA COLÓN NO.13
106	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	REFORMA NO.1
107	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	REFORMA NO.7
108	JONACATEPEC	JONACATEPEC	CASA-HABITACIÓN	REFORMA NO.15
109	JONACATEPEC	JONACATEPEC	PUENTE	

ARTÍCULO 4. SE CONSIDERAN PUEBLOS HISTÓRICOS LA LOCALIDAD DE AMACUITLAPILCO, TETELILLA Y TLAYCA QUE COMPRENEN 37 EDIFICIOS CONSTRUIDOS ENTRE LOS SIGLOS XVII, XIX Y XX, BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

FRACCIÓN I.- LOCALIDAD DE AMACUITLAPILCO:

NUMERO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	USO ACTUAL	CALLE Y NUMERO
1	JONACATEPEC	AMACUITLAPILCO	CASA-HABITACIÓN	ALDAMA NO.3
2	JONACATEPEC	AMACUITLAPILCO	CASA-HABITACIÓN	EMILIANO ZAPATA S/N
3	JONACATEPEC	AMACUITLAPILCO	CASA-HABITACIÓN	MIGUEL HIDALGO NO.5
4	JONACATEPEC	AMACUITLAPILCO	CASA-HABITACIÓN	MIGUEL HIDALGO NO.8
5	JONACATEPEC	AMACUITLAPILCO	CASA-HABITACIÓN	MIGUEL HIDALGO NO.16
6	JONACATEPEC	AMACUITLAPILCO	CASA-HABITACIÓN	MIGUEL HIDALGO S/N
7	JONACATEPEC	AMACUITLAPILCO	CASA-HABITACIÓN	MIGUEL HIDALGO NO.29
8	JONACATEPEC	AMACUITLAPILCO	CASA-HABITACIÓN	MARIANO MATAMOROS NO.7
9	JONACATEPEC	AMACUITLAPILCO	CASA-HABITACIÓN	MARIANO MATAMOROS NO.22
10	JONACATEPEC	AMACUITLAPILCO	CASA-HABITACIÓN	PLAZA PRINCIPAL NO.2
11	JONACATEPEC	AMACUITLAPILCO	CASA-HABITACIÓN	EMILIANO ZAPATA NO.2
12	JONACATEPEC	AMACUITLAPILCO	CASA-HABITACIÓN	EMILIANO ZAPATA NO.2
13	JONACATEPEC	AMACUITLAPILCO	CASA-HABITACIÓN	EMILIANO ZAPATA NO.A
14	JONACATEPEC	AMACUITLAPILCO	CASA-HABITACIÓN	EMILIANO ZAPATA NO.6
15	JONACATEPEC	AMACUITLAPILCO	CASA-HABITACIÓN	EMILIANO ZAPATA S/N

FRACCIÓN II.- LOCALIDAD DE TETELILLA.

NUMERO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	USO ACTUAL	CALLE Y NUMERO
1	JONACATEPEC	TETELILLA	CASA-HABITACIÓN	IGNACIO ALLENDE NO.2
2	JONACATEPEC	TETELILLA	CASA-HABITACIÓN	IGNACIO ALLENDE NO.5
3	JONACATEPEC	TETELILLA	CASA-HABITACIÓN	IGNACIO ALLENDE NO.15
4	JONACATEPEC	TETELILLA	CASA-HABITACIÓN	IGNACIO ALLENDE S/N
5	JONACATEPEC	TETELILLA	PUENTE	
6	JONACATEPEC	TETELILLA	CASA-HABITACIÓN	MARIANO MATAMOROS NO.2
7	JONACATEPEC	TETELILLA	CASA-HABITACIÓN	REFORMA NO.4
8	JONACATEPEC	TETELILLA	COMERCIO	REFORMA NO.5
9	JONACATEPEC	TETELILLA	CASA-HABITACIÓN	REFORMA NO.9
10	JONACATEPEC	TETELILLA	BODEGA	CALLEJÓN EMILIANO ZAPATA NO.1
11	JONACATEPEC	TETELILLA	CASA-HABITACIÓN	CALLEJÓN EMILIANO ZAPATA NO.13
12	JONACATEPEC	TETELILLA	BODEGA	EMILIANO ZAPATA S/N





**FRACCIÓN III.- LOCALIDAD DE TLAYCA.**

NUMERO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	USO ACTUAL	CALLE Y NUMERO
1	JONACATEPEC	TLAYCA	CASA-HABITACIÓN	BUENAVISTA NO.8
2	JONACATEPEC	TLAYCA	CASA-HABITACIÓN	MIGUEL HIDALGO S/N
3	JONACATEPEC	TLAYCA	CASA-HABITACIÓN	MIGUEL HIDALGO S/N
4	JONACATEPEC	TLAYCA	CASA-HABITACIÓN	MORELOS NO.2
5	JONACATEPEC	TLAYCA	CASA-HABITACIÓN	MORELOS NO.3
6	JONACATEPEC	TLAYCA	CASA-HABITACIÓN	MORELOS S/N
7	JONACATEPEC	TLAYCA	CASA-HABITACIÓN	MELCHOR OCAMPO S/N
8	JONACATEPEC	TLAYCA	CASA-HABITACIÓN	CALLEJÓN LEANDRO VALLE NO.4
9	JONACATEPEC	TLAYCA	SIN USO	CALLEJÓN LEANDRO VALLE S/N
10	JONACATEPEC	TLAYCA	CASA-HABITACIÓN	PLAZUELA LORENZO VÁZQUEZ NO.2

ARTÍCULO 5.- LAS CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y EN GENERAL CUALQUIER OBRA PERMANENTE O PROVISIONAL QUE SE REALICEN EN EL ÁREA DELIMITADA DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE JONACATEPEC ESTADO DE MORELOS, ESTARÁN SUJETAS A ESTAS DISPOSICIONES Y EN LO CONDUCENTE AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN E IMAGEN DEL MUNICIPIO DE JONACATEPEC.

ARTÍCULO 6.- LAS CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y EN GENERAL CUALQUIER OBRA PERMANENTE O PROVISIONAL QUE SE REALICE EN LOS INMUEBLES LISTADOS EN EL ARTÍCULO TERCERO DE ESTE ACUERDO, ESTARÁN SUJETAS A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 43 DE LA LEY FEDERAL SOBRE ZONAS Y MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS Y SU REGLAMENTO, Y EN TODO CASO CUALQUIER OBRA DE CONSTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN O EN SU CASO, DEMOLICIÓN POR CAUSAS JUSTIFICABLES, DEBERÁ REALIZARSE CON AUTORIZACIÓN PREVIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y LA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EN ACUERDO A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

ARTÍCULO 7.- PARA CONTRIBUIR A LA MEJOR PRESERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO MATERIA DE ESTE ACUERDO, EL GOBIERNO MUNICIPAL ESTABLECERÁ LAS BASES NORMATIVAS CONFORME A LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO ACCIONES TENDIENTES A LA REGULACIÓN DEL USO DEL SUELO PARA LA PRESERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO Y SU ENTORNO, SU INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO.

ARTÍCULO 8.- EL H. AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA, PROMOVERÁ LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE DIVULGACIÓN QUE ESTIMULE ENTRE LA POBLACIÓN EL CONOCIMIENTO, ESTUDIO, RESPETO Y APRECIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO.

ARTÍCULO 9.- LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA APLICAR, INTERPRETAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO SERÁ LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO O LA SIMILAR EN ACUERDO A LA DESIGNACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE.

*[Handwritten signature]*



ARTÍCULO 10.- EN LO NO PREVISTO EN ESTE ACUERDO SE APLICARAN SUPLETORIAMENTE, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN E IMAGEN PARA EL MUNICIPIO DE JONACATEPEC.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD DEL ESTADO DE MORELOS, DEROGÁNDOSE LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL MISMO.

SEGUNDO.- INSCRÍBASE EL PRESENTE ACUERDO, LOS PLANOS OFICIALES RESPECTIVOS, Y LA LISTA DE INMUEBLES CON VALOR HISTÓRICO Y DEMÁS ANEXOS QUE LO INTEGRAN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO.- DE IGUAL MANERA, REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO A LA AUTORIDAD CATASTRAL CORRESPONDIENTE, A LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES QUE POR RAZÓN DE SU COMPETENCIA TENGAN INJERENCIA EN LA MATERIA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DIFÚNDASE AMPLIAMENTE EL PRESENTE ACUERDO, SUS ANEXOS Y EN SU CASO LOS ANÁLISIS HISTÓRICOS QUE SE TOMARON COMO BASE PARA SU EMISIÓN.

CUARTO.- LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, SERÁ LA ENCARGADA DE ELABORAR EN UN PLAZO DE 60 DÍAS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁ CONTENER EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN E IMAGEN DEL MUNICIPIO DE JONACATEPEC.

QUINTO.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTE ACUERDO SERÁN RESUELTOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE ACUERDE EL H. AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC ESTADO DE MORELOS A LOS 1 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.---

CUARTO: EL SECRETARIO COMUNICA AL PRESIDENTE MUNICIPAL ESTAMOS EN ASUNTOS GENERALES EL PRESIDENTE CONSULTA A INTEGRANTES DEL CABILDO SI ALGUIEN QUIERE INTEGRAR TEMA U OPINIÓN EN ASUNTOS GENERALES, A LO QUE EL SÍNDICO Y REGIDORES CONTESTARON QUE NO, POR LO QUE UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR EL PRESIDENTE DECLARÓ CLAUSURADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA AL MARGEN Y AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

-----  
-----  
-----  
-----

*[Handwritten signatures]*

H. AYUNTAMIENTO  
2013-2015



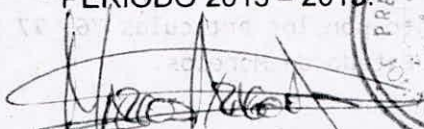


Ayuntamiento Constitucional  
de Jonacatepec, Morelos  
2013 - 2015

000010

-----  
CONSTE  
-----

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONACATEPEC  
PERIODO 2013 - 2015

  
C. MARCOS ARAGÓN REYES.


PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

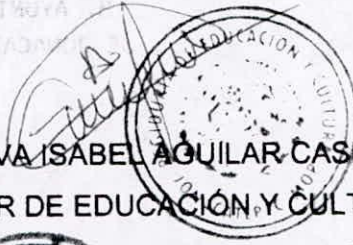



C. JESUS CONTRERAS TRINIDAD.

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL.  
2013-2015

ARQ. IVAR ÁNGEL BARRETO ALANÍS.  
REGIDOR DE OBRAS PÚBL. Y HACIENDA.

  
LIC. OSWALDO GUÉRRERO MUÑOZ.  
REGIDOR DE SERV. PÚBL. Y ECOLOGÍA.

  
L.D.H. EVA ISABEL AGUILAR CASIQUE.  
REGIDOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

  
ING. ISAAC GUTIÉRREZ AYALA  
SECRETARIO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO  
2013-2015



H. AYUNTAMIENTO  
2013-2015



AYUNTAMIENTO  
2013-2015